

Funcionalidad del pronombre reasuntivo en cláusulas relativas en español

Mercedes SUÁREZ FERNÁNDEZ
Universidade de Santiago de Compostela
Campus de Lugo

RESUMEN: En este trabajo pretendemos mostrar la funcionalidad de la estrategia del pronombre reasuntivo en español a través del análisis minucioso de los contextos en los que es utilizado, con el objeto de identificar con qué fines elige el hablante esta estrategia de relativización en determinadas circunstancias contextuales. Posteriormente, intentamos justificar por qué aparece en cláusulas relativas de ciertas características y no en otras, así como su distinta rentabilidad dependiendo de cuál sea la función sintáctica relativizada. Abordamos el estudio del fenómeno partiendo de que la selección de las expresiones lingüísticas viene determinada por dos condicionantes básicos: el procesamiento y los objetivos comunicativos.

PALABRAS CLAVE: Procesamiento, Aspectos sintácticos, semánticos y pragmático-discursivos

ABSTRACT: In this paper our attempt is to show the functionality of the resumptive pronoun strategy in Spanish with a detailed analysis of the contexts in which the pronoun is found. Our goal is to discover the reasons why the speaker chooses this relativization strategy in certain contexts. Next, we try to explain why the resumptive pronoun is used in relative clauses having certain characteristics yet not used in other relative clauses. We also pay attention to the frequency of pronoun use according to its relativized function. The starting point for this study is the idea that the selection of these linguistic expressions is determined by two basic aspects: processing and communicative objectives.

KEYWORDS: Processing, Syntactic, Semantic, Pragmatic and Discourse Aspects.

1. INTRODUCCIÓN

La tipología ha mostrado los diversos procedimientos de los que se sirven las lenguas para la construcción de cláusulas de relativo. Dentro de tales procedimientos, el español se inscribe en el grupo de las que hacen uso de la llamada estrategia del pronombre relativo, pero participa también de la estrategia de retención del pronombre (Keenan & Comrie 1977: 37-9), conocida igualmente como estrategia del pronombre personal anafórico (Givón 2001: II, 185-7) o del pronombre reasuntivo (Prince 1997, Hawkins 2004), es decir, introduce la cláusula de relativo por la forma invariable *que* e incorpora un pronombre personal que representa la función que normalmente aparece representada por el pronombre relativo (*cf.* «Ese es un tema

que en los próximos días se hablará *de él* ampliamente»). Aunque dicha estrategia es rechazada por la norma (NGLE: §§ 44.9a y 44.9h), la construcción tiene una indudable vigencia en la lengua hablada, especialmente en el registro coloquial. Pero su presencia no se limita a dicha variedad, sino que algunas de estas construcciones han traspasado los límites de la oralidad y se han instalado en la escritura, tal como certifican los ejemplos que diversos autores han registrado en distintos tipos de textos a lo largo de la historia de la lengua y en la lengua actual. Los estudios de corpus orales y escritos muestran que se registra en todos los niveles y que es un fenómeno panhispánico (cfr. Lope-Blanch 1984, De Mello 1992, De Kock 1997, Silva-Corvalán 1999, Bentivoglio 2003, Navarro 2006, Samper Padilla *et al.* 2006, Cerrón-Palomino 2006, Caviglia & Malcuori 2007), lo que no significa que presente igual intensidad de uso en todas las variedades del español¹ ni que afecte por igual a todas las funciones sintácticas.

El uso del reasuntivo en español constituye un fenómeno complejo porque tal procedimiento de relativización puede aparecer tanto en cláusula no restrictiva como restrictiva, si bien en esta con más limitaciones, y es susceptible de ser aplicado a cualquier función sintáctica, pero no es obligatorio en ninguna de ellas, al contrario de lo que sucede en otras lenguas (cfr. Comrie 1981). Consecuencia de estas posibilidades es que están involucradas tanto formas átonas como tónicas, cada una de las cuales tiene implicaciones propias en cuanto a su ubicación, modo de marcar la función sintáctica y repercusión en el plano pragmático-discursivo. Por todo ello, no resulta fácil sistematizar los valores asociados a su uso, así como el ámbito en el que se inscriben.

Partiendo de que la utilización de mecanismos alternativos no tiene nada de extraño, pues los estudios tipológicos sobre relativas han permitido ver que no es raro que una lengua haga uso de más de un procedimiento (Comrie 1981: 147-8, 1998: 59-64), nos proponemos determinar las razones que pueden inducir al hablante a utilizar la estrategia de retención como alternativa al procedimiento canónico. Nuestro objetivo consiste, pues, en establecer la funcionalidad de este mecanismo de relativización indicando a qué fines sirve, ya que asumimos el carácter motivado de las elecciones efectuadas por los hablantes para la construcción de los mensajes. Tal objetivo exige identificar los contextos en los que el procedimiento es utilizado, analizar dichos contextos para identificar las posibles funciones y, posteriormente, buscar alguna explicación al hecho de que sean solo determinados contextos los que propician el uso de esta estrategia de relativización. El estudio se completará con unas breves observaciones acerca de la rentabilidad de la estrategia en las principales funciones en las que es utilizada.

Para el estudio nos basamos en datos extraídos del *CREA* y en los recabados en distintas situaciones de lengua oral, así como en los aducidos por diferentes autores, tanto los aportados desde su competencia como los provenientes de la elaboración y

¹ Bentivoglio (2003: 509) señala que el fenómeno quizá presenta más fuerza en el español de América. Así es, al menos, en lo que respecta al uso de reasuntivo en la función sujeto.

análisis de corpus escritos y orales, con especial atención a estos últimos, sobre todo aquellos que recogen el discurso espontáneo, pues, como señala Du Bois (2003: 53), «Spontaneous discourse reflects the speaker's cognitive frames and processes [...]; and it reflects the speaker's cognitive model of the hearer's cognitive model».

2. LA ESTRATEGIA DEL REASUNTIVO EN ESPAÑOL

Constatada su presencia en diversos registros y variedades, los estudiosos se han ocupado de identificar las condiciones lingüísticas en las que se presenta la construcción y han identificado, de forma prácticamente unánime, una serie de variables vinculadas a ella. Tales variables son: el tipo de cláusula de relativo, la función sintáctica relativizada y el tipo de determinación que presenta el nominal en el que se integra la relativa. El resultado de la actuación de estas variables es que aparece de manera preferente en las relativas explicativas. De las funciones sintácticas clausales, es en la función de CD donde aparece de modo prioritario, tanto en cláusulas especificativas como en explicativas, a lo que hay que añadir que, si se trata de una cláusula restrictiva/especificativa, el antecedente lleva determinación indefinida. Al menos estos tres aspectos son señalados por la generalidad de los autores que desde distintas ópticas se han ocupado de analizar la construcción (*cfr.* Trujillo 1990, De Mello 1992, De Kock 1997, Brucart 1999, Silva-Corvalán 1999, Bentivoglio 2003, Samper Padilla *et al.* 2006, Navarro 2006, Cerrón-Palomino 2006). De la frecuencia de su empleo en tales contextos da idea el hecho de que Gómez Torrego (2006, II: 408) la considera correcta en las relativas explicativas y opcional en las especificativas de antecedente indefinido. En varios trabajos se señalan además condiciones más específicas como la distancia entre el relativo y el espacio funcional que este debe cubrir como consecuencia de la inserción de material lingüístico (Brucart 1999, Samper Padilla *et al.* 2006, Caviglia & Malcuori 2007), así como la distancia entre el antecedente y el relativo por la misma razón (Silva-Corvalán 1999, Bentivoglio 2003). Sin embargo, esta última circunstancia no es considerada relevante para la presencia del reasuntivo por otros autores (Cerrón-Palomino 2006).

Aunque en algunos estudios, como el de Silva-Corvalán (1999) sobre el español conversacional de Santiago de Chile o el de Caviglia & Malcuori (2007) sobre el español oral de Uruguay, se añaden otros contextos², aquí vamos a evaluar la estrategia de retención teniendo en cuenta aquellos reconocidos con carácter general y que nosotros hemos identificado también como básicos en el uso de la construcción, a saber: las relativas explicativas, las que presentan particularidades secuenciales que separan el relativo de su antecedente o del verbo de su cláusula, tanto en explicativas como en especificativas, y las relativas incrustadas en expresiones de determinación

² En concreto en el de Silva-Corvalán se incluye como contexto favorecedor el antecedente nombre propio y en el de Caviglia & Malcuori las relativas en sintagmas demostrativos y las relativas en sintagmas poscopulares de estructuras identificativas del tipo *Esos son los lápices que yo se los regalé* o *Ese es el tipo que yo lo elegí*.

indefinida. También aludiremos ocasionalmente a los contextos de determinante definido en los que aparece el reasuntivo, en la medida en que nuestras consideraciones resulten explicativas de estos casos³.

Una vez reconocidos los contextos lingüísticos que favorecen el uso de este mecanismo de formación de relativas, la tarea siguiente es dar respuesta a dos preguntas: (a) con qué objetivo u objetivos utiliza el hablante el pronombre en tales ámbitos y (b) por qué ocurre en esos contextos y no en otro tipo de cláusulas relativas. Para dar respuesta a la primera pregunta es necesario tener en cuenta que la aportación inherente del reasuntivo consiste en saturar o indicar la posición funcional de una de las entidades de la situación descrita en la cláusula relativa, de forma que, cuando hay pronombre, la cláusula presenta una organización similar a la de una cláusula no relativa que contiene en una posición funcional un pronombre personal o en ocasiones otro tipo de expresión anafórica fuerte dependiendo de de qué función se trate. Además, la estrategia conlleva visualización de la entidad y de su función y una ubicación precisa —en el predicado— en el caso de los átonos y posibilidades secuenciales variadas con asignación de valores pragmáticos en el caso de los tónicos. Serán estas propiedades las que hacen que la construcción resulte idónea para ser utilizada en un contexto y una situación dados con una finalidad precisa. La respuesta a la segunda pregunta exige indagar en qué radica la singularidad de las relativas que constituyen el terreno propicio para el uso del reasuntivo.

Como no podía ser de otro modo, las interpretaciones acerca de la motivación y funcionalidad del reasuntivo son variadas: marcar el debilitamiento de la condición de bifuncionalidad del antecedente —cuya segunda función tiene entonces un signo específico y diferenciado—, favoreciendo la interpretación como explicativas (Trujillo 1990), mostrar la información morfológica y sintáctica ausente en *que* (Brucart 1999), disociar la estructura temática y la estructura sintáctica para salvar la insuficiente planificación del mensaje (Jiménez Juliá 2005); pero parte de ellas apuntan al procesamiento como factor determinante de la presencia del reasuntivo (Silva-Corvalán 1999, Cerrón-Palomino 2006) o entienden que el PR se debe a un conjunto de factores sintáctico-semántico-pragmáticos, aunque sin especificar en qué consisten unos y otros (Bentivoglio 2003).

Las distintas aportaciones han puesto de manifiesto la contribución del reasuntivo en distintos terrenos, pero dejan sin explicar otros ámbitos de su actuación, así como el irregular comportamiento en contextos iguales o similares, al menos en apariencia. A este respecto hay que decir que los contextos de uso identificados se presentan como uniformes, sin indagar si en su interior hay diferencias que puedan ser relevantes para la explicación. Así, por ejemplo, se menciona el contexto caracteri-

³ Dado que en varios trabajos del español de América se omite el análisis del reasuntivo en la función de CI porque las copias de CI son obligatorias (*cfr.*, p.ej. Silva-Corvalán 1999 y Bentivoglio 2003), prescindiremos de esta función para mantener la uniformidad en el análisis. Tampoco entraremos aquí en el debate de si *que* es relativo o mero subordinador porque no es una cuestión que afecte al cometido central de este trabajo determinar cuándo y para qué se usa el pronombre.

zado por la presencia de material entre antecedente y verbo o entre *que* y verbo sin detenerse a analizar el tipo de material de que se trata ni su contribución semántico-discursiva ni su relación con la función relativizada, aspectos que, como se verá, resultan pertinentes para determinar alguno de los objetivos ligados al uso del pronombre.

Para abordar el estudio del fenómeno partimos de que el comportamiento de los hablantes, en lo que se refiere a la selección de las expresiones y las estructuras lingüísticas, está condicionado por dos aspectos básicos: los objetivos comunicativos, ya que, en palabras de Dassinger & Toupin (1994),

How speakers refer to an entity will naturally depend on the available means in their language. Choice of referring expression will also depend on both the assumed needs of the listener and the particular information goals of the speaker in a given discourse context (1994: 461),

y el procesamiento, entendido como «the activities involved in both production of the message and the decoding of it» (Bybee 2010: 33). Estos dos aspectos determinan la búsqueda por parte del hablante de estrategias que le permitan plasmar los valores de distintos tipos que desea transmitir y además hacerlo de forma que puedan ser interpretados por el oyente. Para ello tendrá en cuenta las implicaciones cognitivas de las diversas expresiones o estructuras que tiene al alcance y elegirá la que entiende que resulta más adecuada para el propósito marcado de acuerdo con las condiciones del contexto discursivo y de la situación comunicativa. Habrá que determinar entonces en qué condiciones y con qué objetivos le resulta útil al hablante la estrategia del reasuntivo para construir la relativa.

Intentaremos mostrar que, con el procesamiento como telón de fondo, en el uso del reasuntivo confluyen motivos sintácticos, referentes a las particularidades secuenciales derivadas del modo de organizar la información en el discurso, motivos semánticos, concretados en la presencia de contenidos de la predicación que afectan o involucran a la función relativizada, y factores pragmático-comunicativos, relacionados con la carga informativa de los elementos, relevancia de las entidades o de los contenidos de la estructura, etc. El factor pragmático puede justificar parte del irregular comportamiento de la construcción respecto de su presencia o ausencia en contextos de propiedades semántico-sintácticas idénticas o similares. Si no se aduce alguna explicación para este hecho podría pensarse que no hay ninguna motivación para su uso, sino que este es arbitrario o aleatorio, que era lo que consideraba De Kock (1997: 169) al afirmar que «La alternancia de reduplicación y de ausencia de reduplicación en condiciones análogas, cuando no idénticas, muestra, por otra parte, lo aleatorio del fenómeno». Sin embargo, sabemos que siempre hay una motivación en las elecciones efectuadas por los hablantes. La dimensión pragmático-comunicativa constituye un complemento explicativo adecuado, pues la prominencia otorgada a las entidades y a los papeles de diversos tipos que estas desempeñan, así como la relevancia de los contenidos transmitidos, son factores que condicionan la elección de las expresiones y la organización del mensaje en una situación dada.

Puesto que el procesamiento constituye el marco de fondo de las operaciones llevadas a cabo para la construcción de las secuencias, para el análisis del fenómeno dirigiremos la atención en primer lugar a algunas propuestas relacionadas con el procesamiento lingüístico en general y de las relativas en particular para determinar su adecuación explicativa al uso del reasuntivo en español.

2.1. Algunas propuestas relacionadas con el procesamiento

En los estudios sobre el procesamiento de las estructuras sintácticas complejas las cláusulas de relativo se han convertido en un banco de pruebas para la comprobación de las predicciones de las diversas teorías que se han ocupado de esta cuestión (*cfr.* p.ej. Gibson 1998, 2000, Hawkins 2004, etc.). Las peculiaridades de tales estructuras —cláusulas incrustadas en las que se exige mantener activado un referente de mención previa que puede desempeñar en la relativa distintas funciones— así como la variedad de estrategias de relativización, tanto en el plano interlingüístico como intralingüístico, hacen de ellas un terreno apropiado para la comprobación de hipótesis relacionadas con el procesamiento de construcciones complejas. Hay un reconocimiento general de que el procesamiento de este tipo de cláusulas es una tarea costosa, que implica fuertes demandas al sistema cognitivo; de ahí que desde distintas perspectivas se hayan formulado propuestas que intentan explicar la base del esfuerzo asociado a su procesamiento.

Asumiendo, pues, que las cláusulas de relativo son estructuras difíciles de procesar por las operaciones cognitivas que conllevan, vamos a profundizar en el análisis de los contextos de uso característicos de la estrategia del reasuntivo con el objeto de señalar, en primer lugar, dónde radica el esfuerzo requerido para el procesamiento en tales contextos y, en segundo lugar, dado que parece haber acuerdo en que la presencia de pronombres explícitos hace el procesamiento más fácil (Hawkins 2004: 183), determinar si el reasuntivo simplifica dicho proceso, en qué medida lo hace y por qué; en definitiva, precisar en qué consiste el efecto facilitador del procesamiento y hasta qué punto este explica la presencia del reasuntivo en español. Para ello analizamos algunas propuestas sobre el procesamiento de las relativas.

2.1.1. La primera propuesta con implicaciones procesuales es la Jerarquía de Accesibilidad de Keenan & Comrie (1977: 37), que sitúa las funciones sintácticas según la facilidad de acceso a la relativización, de modo que las más fáciles de relativizar ocupan posiciones altas y las más difíciles posiciones bajas: SUJ > OD > OI > OBL > GEN > COMP. Además, es también la primera que pone en relación los costes de procesamiento y la presencia de pronombres reasuntivos. En las lenguas que cuentan con este procedimiento, los reasuntivos van asociados a aquellas funciones de más difícil acceso a la relativización, de modo que si el pronombre aparece en una determinada posición de la jerarquía podrá aparecer en todas las que están más bajas en dicha jerarquía. Por ello ha sido tomada frecuentemente como referencia en los estu-

dios sobre relativas con pronombre personal en español para determinar si el reasuntivo se ajusta a las predicciones de la jerarquía. Si bien dicha jerarquía se ha establecido tomando como base la cláusula relativa estándar, es decir, la restrictiva de nominal definido, tal como advierten los propios autores: «Note that we only consider definite restrictive RCs in this study» (*op. cit.*: 4), parece lógico esperar que, siquiera en la restrictiva de nominal indefinido, el comportamiento de las funciones sea paralelo al de la restrictiva definida. Sin embargo, el uso del pronombre es mucho más frecuente, y así lo han constatado diversos autores, en la función de CD, situada en una posición alta en la jerarquía, que en las funciones oblicuas, situadas en los niveles más bajos por ser de más difícil acceso a la relativización (*cf.* Silva, *op. cit.*: 451, Bentivoglio, *op. cit.*: 517, Cerrón Palomino 2006: 245). Por tanto, la Jerarquía de Accesibilidad no resulta adecuada para la explicación del reasuntivo en español, ya que lo establecido para la restrictiva de nominal definido no parece tener correspondencia en la restrictiva de nominal indefinido.

Otras teorías sobre el procesamiento de relativas atienden a los costes de procesamiento de los dominios constituidos por los elementos que intervienen entre el núcleo del antecedente y el verbo (Gibson 1998, 2000) o entre el antecedente y los elementos necesarios para procesar el verbo y la función relativizada (Hawkins 2004) y establecen la medición de tales dominios, es decir, la medición de la extensión de la dependencia «llenador-vacío». Aparte de la utilidad que los postulados de dichas teorías tengan para la explicación del reasuntivo, interesan para el propósito de este estudio porque pueden ayudar a determinar si la presencia del pronombre tiene que ver con el tamaño de tales dominios.

2.1.2. La teoría de Gibson se basa en los costes de la memoria de trabajo para el procesamiento de la oración. El autor contempla el coste de almacenamiento de las dependencias semánticas y sintácticas hasta que pueden ser resueltas por el analizador y, por otro lado, el coste de integración de los referentes que se incorporan a la estructura en cuestión. Estos dependen del coste de integración discursiva, esto es, el proveniente del relativo grado de accesibilidad o novedad de las entidades, y de la distancia entre los elementos y el punto en el que se produce la integración y se resuelven las dependencias.

El procesamiento de las relativas conlleva costes de integración, en primer lugar, respecto al núcleo al que modifican, puesto que «the structural integration process also involves linking pronouns to their appropriate antecedents» (Gibson 2000: 102), y en segundo lugar, por las integraciones que se producen en el interior de la relativa. Los costes de las diversas integraciones dependerán de la distancia de los elementos incorporados respecto al verbo y de la accesibilidad de los referentes, incluido el verbo que es portador del evento descrito⁴. El grado de accesibilidad de los

⁴ El coste de integración abarca la integración estructural de la palabra o unidad de que se trate en la construcción correspondiente, a través de una relación dependiente-núcleo, y la integración discursiva, es decir, «constructing or accessing a discourse referent in the discourse model» (Gibson

referentes que deben ser integrados repercute en el procesamiento, ya que, por ejemplo, integrar los pronombres consume menos recursos que integrar referentes discursivos nuevos. Por ello, para el cálculo de recursos, medido en unidades de memoria, efectúa una simplificación considerando que solo los referentes discursivos nuevos consumen recursos (Gibson 1998: 10; 2000: 103). Sin embargo, veremos que, en español, la presencia de cualquier tipo de elemento, también los pronombres —tanto átonos como tónicos, incluido el de primera persona—, en un determinado espacio, concretamente entre *que* y el verbo, favorece la aparición del pronombre: «Pablo ha dicho cosas que yo quería insistir sobre ellas»⁵. En consecuencia, no será tomada en cuenta para la medición de dominios, pero sí en otros aspectos que resulten pertinentes, como la relevancia otorgada a la distancia, que se concreta en que «longer distance head-dependent integrations are more expensive» (1998: 8), porque el coste de integración de dos elementos (como un núcleo y un dependiente o un referente pronominal con su antecedente) depende de la distancia entre los dos (2000: 95-6). Como señala O’Grady (2011: 20-2), el papel de la distancia consiste en que aumenta la carga de la memoria de trabajo porque pospone la resolución de las dependencias «llenador-vacío», lo que significa que aumenta el esfuerzo que supone mantener en la memoria operativa el antecedente hasta poder asignarle papel en la estructura conceptual del verbo de la relativa.

2.1.3. La propuesta de Hawkins (2004) apoya en el modelo psicolingüístico de Gibson uno de los principios en los que, según el autor, se sustentan las preferencias de los hablantes, en concreto el de minimización de dominios, pero la carga de la memoria de trabajo no es la base de su teoría, sino que es un factor causal, junto a otros, dentro de una concepción más general de la eficiencia. Según esta aproximación, las gramáticas están fuertemente influenciadas por el procesamiento y fijan las estructuras sintácticas en proporción a su grado de preferencia en la actuación: «Grammars are ‘frozen’ o ‘fixed’ performance preferences» (2004: 2). Estas preferencias, y las gramáticas, están estructuradas por principios de eficiencia y complejidad⁶. La eficiencia se incrementa a través de tres principios: la minimización de dominios, la minimización de formas y la maximización del procesamiento *on-line* (*op. cit.*: 9). Entre dos expresiones alternativas para una misma proposición, la más eficiente será la que tenga menos formas y propiedades asociadas y dominios más pequeños para ser procesados, siempre que comunique la misma proposición (*op. cit.*: 25).

Veremos si alguno o varios de los principios de la propuesta de Hawkins resultan apropiados para la justificación del reasuntivo en español. De entrada, queda

2000: 102), así como evaluar la plausibilidad de las estructuras discursivas resultantes en el contexto actual. El autor concede importancia especial al coste de integración en las dos dimensiones señaladas.

⁵ V Televisión, 1-10-2013 (*Tertulia noche*).

⁶ La complejidad aumenta con más formas y más propiedades convencionalmente asociadas y también con dominios formales más amplios para la asignación de dichas propiedades.

descartado ya para este objetivo el principio de la minimización de formas, pues es evidente que el reasuntivo no supone minimización ni aumento de formas en las funciones oblicuas respecto a la estrategia de relativo y supone incremento de formas para las funciones de SUJ y CD. De los otros dos interesa especialmente el principio de la minimización de dominios porque, cuando es aplicado a cláusulas relativas, contempla diferentes tamaños de dominios en función de la presencia de pronombre reasuntivo o de pronombre relativo frente a la ausencia de estos. Exponemos brevemente los dominios de procesamiento establecidos y el modo de medirlos para determinar los respectivos tamaños.

La relación del antecedente con la relativa se estructura en dos posibles dominios. Si no hay relativo ni reasuntivo, hay un dominio «relleno-vacío» (*filler-gap*) (DRV), que es el que vincula el antecedente con el subcategorizador verbal para establecer la función de aquel en la relativa y abarca las palabras que aparecen entre el núcleo del antecedente y el verbo, ambos incluidos. Si hay relativo o reasuntivo hay un dominio nuclear-pronominal (DNP), que empieza en el núcleo del antecedente y acaba en el pronombre. Al DRV o al DNP hay que añadir el dominio léxico del verbo, pues el procesamiento del verbo dentro de la relativa implica el reconocimiento de su dominio de coocurrencia léxica o marco de subcategorización. Cuando hay un pronombre relativo o un reasuntivo, estos satisfacen localmente, es decir, en el interior de la relativa, las exigencias de coocurrencia léxica. El dominio incluye el conjunto de palabras que dentro de la relativa satisfacen el procesamiento del verbo y de la función relativizada. Si no hay relativo ni reasuntivo, el dominio léxico del verbo se extiende fuera de la relativa porque hay que acceder al núcleo del antecedente. El cómputo para establecer el tamaño del dominio total que hay que procesar se obtiene sumando al dominio léxico el dominio relleno-vacío o el dominio nuclear-pronominal (*cf.* Hawkins 2004: 36-7, 149, 183-6). Para ello contamos todas las unidades porque cada una es indicadora de un valor que hay que procesar. Aplicado a un ejemplo resultaría lo siguiente:

Le hicieron preguntas que si estuviese preparado podría contestar
 - - - - - - - - DRV: 7
 - - - - - - - - DL: 7

El dominio total es de catorce unidades. Si hay reasuntivo el cómputo será:

Le hicieron preguntas que si estuviese preparado podría contestarlas
 - - - - - - - - DNP: 8
 - - - - - - - - DL: 3

El dominio total resultante es de once unidades. El pronombre supone una reducción del dominio de tres unidades. En los casos de formas finitas, dada la adyacencia inmediata y preverbal del átomo, el DRV y el DNP coinciden. En «Una persona que todos (la) respetan» el DRV es de cuatro unidades (las que hay desde el núcleo antecedente hasta el verbo) y si hay reasuntivo el DNP es también de cuatro unidades (las que hay desde el núcleo antecedente hasta el pronombre). El dominio léxico, sin reasuntivo, es de cuatro unidades y con reasuntivo es de tres; por tanto, el

ahorro es de una sola unidad. En las cláusulas en las que hay contigüidad entre relativizador y verbo, del tipo «Había dos profesoras que (las) admirábamos mucho», sin reasuntivo, el dominio relleno-vacío es de tres unidades (profesoras que admirábamos) y el dominio léxico es también de tres. El dominio total es de seis unidades. Con reasuntivo, el dominio nuclear-pronominal es de tres unidades (desde *profesoras* hasta *las*) y el dominio léxico es de dos unidades (*las admirábamos*). El dominio total es de cinco. Es decir, la diferencia es de una sola unidad.

Estas aplicaciones permiten aventurar que respecto a los dominios que resultan de las dos posibles formas de indexación del antecedente en la relativa, la presencia del reasuntivo no es un factor de reducción de tales dominios, incluso puede aumentar el tamaño de estos, como sucede con el dominio nuclear-pronominal cuando los pronombres van pospuestos (*cf. supra* Le hicieron preguntas...), si bien el tamaño total se ve igualmente reducido al disminuir el dominio léxico. Su productividad parece, pues, variable, pero en general, en las cláusulas que presentan mayor uso de reasuntivo, que son del tipo de las ejemplificadas —es decir, las que tienen algún elemento entre *que* y verbo sin que haya una separación grande entre ambos—, o, incluso las que carecen de elementos en ese espacio, se ahorra poco o nada. La diferencia entre la estructura con reasuntivo y la estructura sin él no alcanza valores significativos hasta que la distancia entre el núcleo del antecedente y la posición relativizada es grande, esto es, en dominios de notable complejidad interna por el número de unidades y de propiedades asociadas que hay que procesar. Es entonces cuando el pronombre muestra mayor operatividad, puesto que puede llegar a minimizar el dominio léxico del verbo de modo destacado, disminuyendo así el tamaño del dominio total: «realmente traumas que te quedan desde chica y que tú los superas» (Silva-Corvalán, 1999: 449). El dominio nuclear-pronominal es de diez unidades (desde *traumas* hasta *los*) y el dominio léxico de tres («tú los superas»); en total trece unidades. Sin pronombre, el DRV es también de diez unidades y el dominio léxico igualmente de diez; en total veinte. Igual ocurre en «Las agüitas que me dio la Madre Teodosia, que me las mandó con la Flora y la Isabel» (*ibid.*); sin reasuntivo el dominio léxico es de diez unidades y con reasuntivo es de tres.

2.2. Funciones del reasuntivo

2.2.1. Las constataciones precedentes muestran que el relieve otorgado a la distancia en la teoría de Gibson como consumidora de recursos, por los costes de almacenamiento y por las integraciones sintácticas y discursivas que se producen, se confirma como uno de los ámbitos en los que el reasuntivo actúa como elemento facilitador del procesamiento. Su contribución, según lo que resulta de la aplicación del principio de minimización de dominios de Hawkins, consiste en una disminución del tamaño del dominio léxico del verbo y, en consecuencia, del dominio total de procesamiento. La reducción del dominio léxico se produce porque el reasuntivo indica o soporta la función del referente del antecedente en las inmediaciones del verbo, saturando así localmente la posición funcional respectiva, con la consiguiente facilidad de procesa-

miento que de esa ubicación se deriva para el acceso a la estructura del evento descrito. Por ello resulta especialmente eficaz en secuencias en las que el verbo de la relativa va precedido de otras predicaciones:

Había vales venezolanos lindísimos, *que* no sé por qué ahora ustedes no bailan *con ellos* (Bentivoglio 2003: 513)

Prueba de la dificultad de los enunciados de estas características y de la ventaja del reasuntivo es una secuencia como

Yo también tengo una novela de saga familiar *de la que* me parece que es imprescindible hablar *de ella*⁷,

en la que el hablante parece haber perdido la noción de que ya había mencionado la entidad por medio del relativo complejo porque otra predicación se ha interpuesto entre dicho relativo y el verbo al que este complementa. Si, como señala Haspelmath, «Leaving material in canonical positions helps the hearer to identify grammatical relationships and reduces processing costs for the speaker» (*apud* Hawkins 2004: 39), es evidente que si el verbo se aleja del antecedente o del comienzo de la relativa la necesidad o, cuando menos, la conveniencia de formas transparentes en el dominio verbal se incrementa, puesto que «The lexical activations decay as additional words are integrated» (Gibson 1998: 9).

En consecuencia, en la distancia el reasuntivo es un claro elemento facilitador del procesamiento, ya sea porque supone un ahorro de la memoria de trabajo, siguiendo el criterio de Gibson, ya sea porque reduce el dominio léxico del verbo según el principio de Hawkins. El pronombre hace posible que las funciones dependientes del verbo aparezcan en el entorno de este, según el esquema de una cláusula no relativa, simplificando así el procesamiento de la función relativizada. Este supuesto constituye una primera constatación de que las ventajas de procesamiento que exhibe la construcción en dominios de cierta amplitud provienen de sus propiedades inherentes, es decir, del modo de integrar la referencia en la cláusula, en contraposición con la estrategia de relativo, lo que le permite solventar los inconvenientes de la distancia.

2.2.2. Las comprobaciones efectuadas hasta el momento indican que, fuera de las distancias largas, la presencia del reasuntivo no es un factor de eficiencia en lo que se refiere a la minimización de dominios en español⁸, pero ello no significa que no sea

⁷ Cadena Ser, *A vivir, que son dos días*, 19-3-2011.

⁸ El propio Hawkins (2004: 211) no atribuye a dicho principio un poder absoluto ni su actuación a ultranza, sino que su aplicación dependerá de la competición con otras preferencias de procesamiento motivadas independientemente y que puedan imponerse. Admite que, incluso en caso de que el tamaño del dominio se vea aumentado por la presencia de algún elemento en una posición, esta alternativa será preferida si ayuda al procesamiento por clarificar las relaciones estructurales en el camino recorrido para la interpretación de la secuencia (Hawkins: *ibid.*)⁸. Así, aunque la presencia de un vacío minimiza formas si se compara con un argumento explícito en la posición de vacío, y,

un elemento facilitador del procesamiento cuando las distancias son menores o cuando no hay que atravesar otros dominios clausales. En tales condiciones puede haber otras condiciones que incrementen los costes de procesamiento, pues no solo la cantidad de material lo hace, sino también el tipo de material y las diversas relaciones entre las unidades, así como las que algunas de estas establecen con el conjunto.

La propuesta del tamaño del dominio de Hawkins fue aplicada por Cerrón-Palomino (2006) a sus datos de la variedad limeña del castellano peruano llegando a resultados similares a los que hemos señalado aquí en el sentido de que no resultó ser tan significativa, ya que, dada la configuración de la mayoría de las relativas con reasuntivo, este permite ahorrar solo una palabra o dos palabras (2006: 246-7). En vista de ello, elabora su modelo de análisis a partir de la adaptación de la propuesta de Hawkins y de la teoría del peso de Silva-Corvalán (1996). Divide la noción de dominio de Hawkins en dos ámbitos: el relacionado con el interior de la cláusula relativa y el relacionado con el antecedente, y toma la teoría del peso de Silva-Corvalán, según la cual el reasuntivo se debería a la cantidad de información que contiene la relativa, es decir, «argumentos, adjuntos o material lingüístico en general, que facilitan o dificultan el procesamiento de la función relativizada» (Cerrón-Palomino 2006: 237). Atendiendo a lo que sucede en el interior de la relativa, establece una clasificación de las cláusulas con reasuntivo que transcribimos porque refleja lo que sucede con carácter general:

A) Cláusulas ligeras: contienen solo verbos simples o compuestos

B) Cláusulas medianas: son de diversos tipos: verbo + pronombre (puede ser solamente el pronombre de sujeto o cualquier pronombre átono, distinto del reasuntivo, claro está: «también tengo tus recibos, que te los llevo»); verbo + material a la izquierda (pueden ser pronombres, adverbios, frases nominales, etc.: «Esa cámara, que yo ni siquiera la he pedido»); las que incluyen material a la derecha, del mismo tipo que el que puede figurar a la izquierda: «Encontré una chiquita linda que la devoraba con los ojos».

C) Cláusulas pesadas: las que tienen material a ambos lados, al margen de que el que tienen a la izquierda sea pronominal o no: «Es un pisapapeles que me lo regaló mi tía Julia».

En contra de lo que cabría esperar, las más pesadas no son las que más favorecen la ocurrencia de reasuntivos ni las más ligeras son las que menos lo hacen. Son las medianas que contienen material a la izquierda del verbo, entre este y *que*, las que más favorecen la presencia de PRs (65,1%), seguidas de las pesadas, que tienen material a ambos lados (36,6%). Las de material a la derecha son las que menos propician la ocurrencia de PRs (19,7%). Está claro que lo que parece decisivo para la ocu-

por tanto, debía ser más eficiente el primero, «overall efficiency will not be improved when co-indexing and lexical co-occurrences must be processed over large domains» (*op. cit.*: 175).

rrencia de reasuntivos es «el número de palabras entre la conjunción *que* y el verbo, no la cantidad de palabras que ocurren después» (*op. cit.*: 253)⁹.

Nuestro análisis coincide con las constataciones de Cerrón-Palomino en lo que se refiere a la mayor presencia del reasuntivo cuando hay material intercalado entre *que* y el verbo¹⁰. Tal hecho puede justificarse parcialmente a través de las formulaciones que hemos venido efectuando respecto de la resolución de las dependencias llenador-vacío. El verbo es el punto crítico a partir del cual se resuelven tales dependencias; por tanto, el coste de mantener en la memoria las unidades que aparecen antes de él debe ser superior al coste de procesamiento de las que siguen al elemento que da la pauta para interpretarlas. Sin embargo, es evidente que esta explicación no es suficiente para justificar el reasuntivo porque, en las cláusulas que ahora nos ocupan, ya hemos indicado que la distancia entre los dos elementos implicados no adquiere un tamaño considerable, hasta el punto de que puede no haber ningún elemento entre *que* y el verbo o haber uno solo, como reflejan los grupos de las cláusulas ligeras y medianas de la clasificación. Además, aunque el material más significativo es el que se interpone entre *que* y el verbo, porque es el más frecuente y variado, también importa el tipo de material que hay después. A este respecto, discrepamos de Cerrón-Palomino en la idea de que el material que sigue al verbo no es relevante para la aparición del pronombre. Como mostraremos enseguida, depende de qué material se trate; en concreto, ciertos adjuntos que afectan a la totalidad de la predicación o los sujetos pospuestos favorecen el reasuntivo. En definitiva, el análisis debe ser no solo cuantitativo, sino también cualitativo.

Cerrón-Palomino, después de analizar los datos según la propuesta antes mencionada, entiende que «la función cognitiva que desempeñan los PRs no es recuperar la función del antecedente en el interior de la CR, sino básicamente presentar una estructura argumental completa dentro de la CR» (2006: 251). La afirmación debe ser matizada en el sentido de que habrá que añadir que es así para el pronombre que aparece en las funciones de CD y de SUJ y, por supuesto, considerando *que* solo subordinador¹¹, pues en la función de CI o en las funciones oblicuas los relativos complejos acompañados de preposiciones también saturan la posición relativizada haciendo que la cláusula presente una estructura argumental completa. Cuestión distinta, y ahí está lo diferencial, es que mediante el reasuntivo se presenta una estructura como una cláusula no relativa que tiene un elemento anafórico, al menos, en una posición.

⁹ Cerrón-Palomino (2006: §4.2.3) analiza también la distancia entre el antecedente y el subordinante *que*, tomando en cuenta las palabras que hay entre el núcleo del antecedente y la conjunción. Los datos no revelan diferencia significativa en la generación de reasuntivos entre núcleo adyacente a *que* («Es un pisapapeles que me lo regaló mi tía Julia») y núcleo no adyacente («Dos chistes de mi papá, que los ha leído él mismo»). Los primeros producen un 23,8% de reasuntivos y los segundos un 21,9% (*op. cit.*: 251).

¹⁰ Este hecho ya lo habíamos señalado en nuestro estudio del fenómeno en el castellano medieval, lo que significa que los condicionantes principales son una constante a lo largo de la historia de la lengua (*cf.* Suárez Fernández 2010: 17-24).

¹¹ Obviamente, es el valor que le da el autor.

Es incuestionable que explicitar los argumentos y situarlos en el entorno del verbo en las posiciones habituales facilita el procesamiento, con independencia de que el tamaño del dominio se vea más o menos reducido. Habrá que ver entonces por qué se aprovechan las ventajas de esa estrategia cuando el peso de la información es medio o bajo y por qué no se hace siempre. En definitiva, habrá que determinar qué aspectos deben ser procesados para que el hablante elija una fórmula que haga la tarea más sencilla. Para responder a tales cuestiones es necesario analizar en detalle las particularidades de las cláusulas a las que nos referimos, desde las formas verbales hasta los diversos tipos de elementos que aparecen a mayores del verbo y el pronombre y, además, la función de dichos elementos. Así, por ejemplo, el uso del pronombre en las perífrasis, sin necesidad de material a mayores, tiene el objetivo de que la función aparezca en las inmediaciones del verbo en cuyo evento aquella participa («Hay que tener las ideas muy claras sobre aquellos aspectos *que* hay que reformarlos»¹²), lo cual puede verse reforzado cuando hay pausa entre antecedente y relativa y el verbo va en forma negativa («Ese revés, *que* no acaba de encontrarlo»¹³).

Al observar las cláusulas con reasuntivo se percibe que buena parte de ellas presentan rasgos que podemos catalogar de especiales: sujetos explícitos, presencia de indefinidos negativos (es frecuente *nadie* como sujeto), polaridad negativa en el verbo, elementos enfáticos de negación o afirmación, de inclusión y exclusión (*incluso*, *ni siquiera*), cuantificadores universales o de grado extremo, indicadores temporales del tipo *ya*, *todavía*, *siempre*, *después*, modalizadores enfáticos, expresión de rasgos de tipo ponderativo o valorativo sobre el estado de cosas o sobre el referente, etc. Estos rasgos muestran que, además de la cantidad de información, influyen también los aspectos cualitativos de las expresiones. Algunos ejemplos ilustran estas particularidades:

He descubierto a Javier Gurruchaga, que *nadie* lo quería (*apud* Brucart 1999: 406)
 Tenía algunas novelas que *no* las habíamos visto *nunca* (Trujillo 1990: 30)
 Hice un árbol muy bonito en un cuadro, que *ese sí* me salió bello (Navarro 2006: 154)
 Es una persona que *yo sí* confío en ella (Cerrón-Palomino 2011: 226)
 Yo creo que es una situación que *todos* la vivimos (Navarro 2006).
 Yo tengo mamás de amigas, ponte tú, que *realmente yo* converso con ellas (Silva-Corvalán 1999)
 Yo soy una persona que *yo* por la Asociación *jamás* voto (Navarro 2006).
 Tengo una anécdota que *siempre* la recuerdo, (Navarro 2006: 158)
 Mi hermana tenía una cartera blanca que *siempre* peleábamos por ella (Navarro 2006)
 La Vieja Plaza de la Concordia, una plaza que *después...* la destruyeron *por completo* (Bentivoglio 2003: 513).

Para determinar el motivo por el cual el pronombre es utilizado en este tipo de situaciones debemos recordar una vez más la aportación que conlleva la estrategia del reasuntivo: destaca la referencia al otorgarle visibilidad mediante la ubicación junto al

¹² Informativos TVE, 6-12-2010.

¹³ TVE, *Copa Davis* 2008.

verbo de una expresión transparente en el plano morfológico y funcional en el caso de los átonos y mediante una expresión tónica en la posición que resulte adecuada al propósito en las funciones oblicuas. La referida aportación es la que hace que esta opción constructiva pueda ser explotada con varias finalidades en distintas circunstancias contextuales y comunicativas. Una de tales circunstancias es la constituida por la presencia de operadores o adjuntos de diversos tipos que alcanzan a la función relativizada. Si observamos, por ejemplo, el ámbito de la negación, en el que se incluyen varios de los elementos antes mencionados, vemos que cuando el elemento que separa el relativizador del verbo es el adverbio de negación u otra expresión de polaridad negativa, el pronombre personal no solo hace más perceptible la entidad, sino que por su ubicación indica claramente que está en el ámbito de influencia de tales operadores, lo que, dada la trascendencia discursiva de la negación, interesa poner de manifiesto:

Y para mí es una cosa que *no* se la creo a nadie (Silva-Corvalán 1999: 449)
 Le encontraron un dinero que *no* había cotizado por él¹⁴
 Pero estaba lleno el estanque, que me lo vació entero. Una de las irresponsabilidades que *no*, *no* se la perdonaré (Silva-Corvalán 1999)
 Rogelio Salmona, que *nadie* lo conoce porque simplemente no cuenta en Colombia (Caviglia & Malcuori: 2007: 47).

La última secuencia podría haberse construido con un relativo con variación formal, pero, por su obligada ubicación al comienzo de la relativa, no evidencia el alcance de la negación de modo tan claro como cuando es un elemento que se sitúa en las inmediaciones del verbo y va pospuesto a la palabra negativa. Otro tanto puede decirse de la visibilidad del alcance de los adjuntos en «Tengo una anécdota que *siempre* la recuerdo» o «Tengo mamás de amigas, ponte tú, que *realmente* yo converso con ellas». En este ejemplo, aparte de que la distancia sea suficiente para inducir el uso del pronombre, hay otra razón de peso para ello, además del sujeto explícito, y es que el modificador actúa sobre la totalidad de la cláusula; por tanto, también sobre la función relativizada. Dicha modificación queda desvirtuada o resulta mucho menos perceptible si se utiliza el relativo, el cual precede necesariamente al adjunto. De hecho, puede decirse que el relativo desplazaría al modificador de su lugar natural. Lo mismo sucede con el focalizador y el adjunto temporal del siguiente ejemplo: «Lawrence de Arabia, una cinta irrepitible, que *todavía hoy* se sigue hablando de ella»¹⁵, o con la forma reasuntiva adverbial *allí* inducida por *ya*: «Yo no voy a participar por la cena o almuerzo en el Mercado del Puerto, que *ya* me gustaría comer *allí*, porque estoy en Tenerife» (Caviglia & Malcuori 2007: 46). En esta secuencia, si se elimina el focalizador *ya*, no procede el uso de la expresión tónica (*?que me gustaría comer allí*), sino el relativo *donde* (*donde me gustaría comer*), lo mismo que en «Por un lado está la pleitista, que *ya* me peleé con ella» (Cerrón-Palomino 2011: 226).

¹⁴ TVE, *La noche en 24 Horas*, 2010.

¹⁵ Cadena Ser, *A vivir que son dos días*, 17-1-2010.

La fórmula elegida, además de indicar que el referente se encuentra bajo el alcance de elementos situados en posición preverbal, generalmente al comienzo de la cláusula, garantiza que la percepción y el seguimiento de la entidad no se vean afectados por la pronunciación más o menos enfática (elevaciones tonales) de algunas de estas expresiones, tales como los focalizadores u otras clases de adjuntos o sujetos enfáticos como el pronombre de primera persona o el cuantificador universal *todos*. Dichas unidades, por sus propiedades prosódicas, pueden aminorar la percepción de la entidad y su papel en la predicación, lo que queda resuelto con el uso del pronombre. El efecto de los constituyentes a los que venimos refiriéndonos es doble: extienden su actuación sobre el resto de la predicación, incluida, por tanto, la función relativizada y, además, esta puede verse oscurecida por el carácter destacado de la información de dichas unidades. Todo ello hace que en las referidas circunstancias el coste de procesamiento sea alto. La estrategia del reasuntivo disminuye el coste de procesamiento porque conlleva una organización que permite reflejar directamente que la entidad se encuentra bajo el alcance de ciertos contenidos y, al mismo tiempo, garantiza que el carácter destacado de algunos de estos no disminuya la activación de dicha entidad.

Por supuesto, los modificadores también pueden adoptar la posición final, ya se refieran a la totalidad de la predicación ya al proceso en sí mismo. Son los elementos de ese tipo situados a la derecha del verbo los que resultan pertinentes para la generación del pronombre cuando el hablante quiere mostrar el alcance de su implicación y evitar el riesgo de que las características de las expresiones que siguen al verbo reduzcan la activación del referente al que de algún modo afectan dichas modificaciones:

Un hermano mío, que *él* murió *ahí* en las Minas (Bentivoglio 2003: 507)
Tengo una abuela que *ella* habla *muchísimo* (Navarro 2006: 135).

Una prueba del afán por destacar el referente en casos en que está afectado por un contenido situado a la derecha del verbo la constituye la presencia del pronombre de CD cuando la entidad relativizada es la base de una caracterización predicativa: «Pongo ese interés que *lo* caracterizo en un interés mezquino» (Bentivoglio 2003: 513).

Las consideraciones anteriores muestran que el uso del reasuntivo no tiene como objetivo mostrar la estructura argumental completa sin más (incluso puede no tratarse de argumentos; *vid supra*: «*que* ya me gustaría comer *allí*»), sino hacerlo de determinada manera y con una finalidad concreta.

Hemos mencionado también como rasgo especial o llamativo que no son infrecuentes los sujetos explícitos en las cláusulas con reasuntivo, generalmente sujetos pronominales, a menudo de primera persona, pero también otras clases de expresiones. A veces el pronombre de retoma podría aparecer igual aun cuando no hubiese sujeto expreso, como ocurre en algunas explicativas, donde la pausa legítima suficientemente su uso: «Es una edad muy bonita, que *nosotros* la perdimos» (Silva-Corvalán 1999: 447), pero en otros casos sin el sujeto resultaría extraño el uso del pronombre: «Ahí llegó la hermana que *usted* *la* ha visto varias veces aunque no estaba en

internet» (Caviglia & Malcuori 2007: 45) / ?«Ahí llegó la hermana que la ha visto aunque no estaba en internet»; «Es una situación que *todos* la vivimos» (Navarro 2006:) / ?«Es una situación que la vivimos». La explicación será del mismo tenor, es decir, destacar la entidad directamente implicada en el estado de cosas en el que el sujeto está involucrado porque lo desencadena, ejecuta, percibe, soporta, etc. y, además, evitar que la entidad quede diluida como consecuencia de una expresión tónica y prominente como el sujeto cuando este va en posición preverbal, incluso cuando no tiene valor referencial: «Un helecho *que* tú *lo* riegas siempre es una mata que siempre está bonita» (Navarro 2006: 162). Si se trata del complemento preposicional, el sujeto explícito, concretamente pronominal, puede desplazar la función relativizada a la posición posverbal por las razones mencionadas. Si, además, hay una expresión focalizadora del predicado, el desplazamiento de la función de la entidad a la parte remática está doblemente motivada: «Es una persona *que yo sí* confío en *ella*» (Cerrón-Palomino 2011: 226).

La presencia del sujeto, unida a los rasgos de prominencia del sujeto pronominal de primera persona, pueden justificar el reasuntivo en expresiones definidas que funcionan como atributo en cláusulas del verbo *ser* que tienen como sujeto un demostrativo *ad oculos*, que se registran en los datos de Caviglia & Malcuori: «Ese es el tipo que *yo lo* elegí», «Esos son los lápices que *yo se los* regalé». Cabe presumir que sin la presencia del sujeto, y más concretamente, de un sujeto de primera persona, que además es agente, por tanto, de elevada saliencia, no aparecería el reasuntivo: ?«Ese es el tipo que lo elegí», ?«Esos son los lápices que se los regalé».

También el sujeto pospuesto facilita el uso del pronombre en tanto que material relevante para la predicación y, por tanto, para el objeto, no en vano tienden a ser sujetos agentivos. Los sujetos a la derecha en posición final aportan información destacada, al tiempo que contribuyen a subrayar el carácter de tópico del objeto:

Apresaron dos barcos que los custodiaba la policía (Trujillo 1990: 37)
 Pues entonces nos iremos a un crédito a la construcción, que lo concederá Caja Madrid,
 con una gestión nuestra¹⁶
 Es un pisapapeles que me lo regaló mi tía Julia (Cerrón-Palomino 2006).

El uso del reasuntivo derivado de la aparición de material a la derecha del verbo parece reservado a aquellas circunstancias en las que el hablante considera que se trata de un valor relevante en relación con la entidad; de ahí que la utilización sea desigual. El caso del sujeto pospuesto o ciertos adjuntos es ilustrativo al respecto.

Las observaciones realizadas respecto a las expresiones portadoras de distintos valores que aparecen en las cláusulas de relativo comentadas ponen de manifiesto que el uso del reasuntivo en dichas cláusulas no viene determinado solo por la cantidad de elementos que se suceden, que pueden ser pocos, sino, sobre todo, porque el reasuntivo, por su ubicación, permite reflejar con nitidez que la entidad se encuentra afectada por un determinado valor y porque el pronombre garantiza la presencia de dicha

¹⁶ CREA, Oral, *Sencillamente Radio*, Madrid (12-12-1991).

entidad ante elementos que absorben la atención, los cuales pueden hacer decaer la activación del referente que debe ser mantenido para el correcto procesamiento de las relaciones de diversos tipos que hay en el interior de la relativa, de forma especial las que afectan a la función relativizada. Este supuesto engloba buena parte de las cláusulas que presentan material a la izquierda del verbo sin provocar una notable separación entre este y *que* o material a la derecha del verbo del tipo del que se ha expuesto. Además, permite justificar en parte la desigual utilización del pronombre, pues no todas las relativas tienen expresiones de las características comentadas. Incluso, en el conjunto de las que las tienen, el reasuntivo figurará cuando el hablante entiende que por las características de alguna de las expresiones puede estar en peligro el procesamiento de la propia función relativizada y los valores que le afectan o la implican de algún modo.

La construcción de la relativa por estos medios supone destacar la entidad desde el momento en que se le otorga presencia en un lugar central y visible, el predicado, frente a ausencia, o representación por una forma inherentemente enfática como es el pronombre personal tónico y que admite varias posiciones en la secuencia. Por tanto, no es de extrañar que el procedimiento sea utilizado con mayor profusión en contextos en los que la relativa adquiere un estatus semántico-pragmático especial. Es lo que ocurre en las que modifican a nominales incrustados en cláusulas con los verbos *ser*, *haber* y *tener*, las cuales merecen algún comentario porque poseen algunos rasgos específicos y porque es en las relativas incluidas en las cláusulas de estos verbos en las que es más frecuente el uso del reasuntivo.

Además de que en muchas de estas cláusulas se dan las particularidades comentadas anteriormente alusivas al procesamiento de valores que afectan a la entidad, el uso del reasuntivo se ve potenciado aquí por la funcionalidad discursiva de la relativa en estos contextos: caracterización o valoración de entidades en una cláusula con el verbo *ser* y presentación de entidades nuevas con los otros dos verbos. En ambos casos el interés informativo de la relativa es patente y está en consonancia con la mención explícita o destacada de la entidad sobre la que versa dicha predicación, siempre y cuando el hablante lo considere oportuno en virtud de las propiedades que presenta la cláusula y que afectan a la entidad y las circunstancias que rodean la emisión del mensaje. Por otra parte, en las cláusulas de los verbos citados, el contenido proposicional es el que corresponde a la relativa, porque es la que describe una situación que constituye una aseveración respecto a la entidad que es objeto de caracterización o evaluación con el verbo *ser* o que ha sido introducida en el discurso por *haber* o *tener*. Este hecho dota a la relativa de mayor entidad y puede provocar que el hablante la construya influenciado por el esquema de una cláusula no relativa¹⁷. Algunos ejemplos parecen apuntar en este sentido:

¹⁷ Las investigaciones sobre adquisición de las relativas llevadas a cabo por Diessel & Tomasello (2000 y 2005) y Brandt, Diessel & Tomasello (2008) sobre el inglés y alemán muestran que las primeras en ser adquiridas son las que figuran en estructuras monoproposicionales, precisamente por su parecido semántico con una oración simple, aparte de la influencia de estas por su mayor frecuen-

Después le dije yo que era una *persona* que no valía la pena conversar *con él* (Silva-Corvalán 1999: 449)

Yo soy una *persona* que yo por la Asociación jamás voto (Navarro 2006),

equivalentes, respectivamente, a: «Después le dije yo que no valía la pena conversar con él», o «Yo por la Asociación jamás voto». En ambos casos la verdadera predicación sobre el sujeto la constituye la relativa y la concordancia se establece como si de una cláusula no relativa se tratase. La trascendencia de la relativa en contextos de esta naturaleza y el hecho de que constituye la verdadera proposición son razones de peso para justificar la tendencia al uso del reasuntivo. Si además aparecen elementos o condiciones del estilo de los ya comentados lo esperado es la presencia del pronombre.

En las construcciones de este tipo parece tener especial incidencia el factor prosódico, que, como se verá más adelante, puede jugar un papel destacado en las estructuras con reasuntivo. Vista la trascendencia que posee la relativa, el hablante puede expresar el sustantivo con el que inicia el atributo y demorar la formulación de la relativa, por no haberla perfilado totalmente o con la intención expresa de individualizarla en la secuencia para focalizar en ella la atención, de ahí el iniciar frecuentemente la frase con un sustantivo que no conlleva aporte informativo, sino que este viene después de la mano de la relativa. De modo similar, en las cláusulas con *haber* y *tener* la introducción de la entidad puede diferenciarse prosódicamente de la aserción que respecto a ella efectúa la relativa. Esta posibilidad no hace más que incrementar la probabilidad de uso del pronombre, pero, al margen de esa opción melódica, la importancia discursiva de la cláusula es suficiente para que la entidad figure expresamente en ella cuando el hablante así lo decide en función de los otros elementos de la secuencia y/o de la situación.

2.2.2.1. Relativas con reasuntivo en las predicaciones con el verbo ser

Las estructuras copulativas de interés para lo que comentamos son aquellas en las que el ATR adopta la forma *un/una* + sustantivo + relativa del tipo «María es una chica que la quiere todo el mundo». El hablante elige una estrategia para la caracterización o valoración del referente que focaliza la atención en la relativa. Esta llega a ser, incluso, la única información pertinente, ya que el núcleo sustantivo que funciona como anclaje de la predicación puede ser redundante desde el punto de vista informativo. Siguiendo con el ejemplo anterior, en una situación en la que es sabido que

cia. Algún estudio hecho para el español presenta ciertas diferencias pero los mismos resultados en cuanto a que son las relativas de los contextos monoprosicionales las que muestran ventaja, y dentro de estas las de predicado nominal (*cf.* Aveledo & González 2008: 27-8). Siendo así, cabe suponer la misma facilidad para los verbos presentativos, atestiguados también en dichos estudios. De las conclusiones obtenidas en los trabajos de este tenor se puede extraer la idea de que el hablante adulto en esos mismos contextos, esto es, los monoprosicionales, puede verse también influenciado por el esquema de la cláusula simple a la hora de construir la relativa, lo que justificaría parte de los reasuntivos en esos contextos.

María es una chica, y no una niña o una señora, toda la información relevante procede de la relativa, por tanto constituye la verdadera predicación respecto al sujeto, como demuestra la equivalencia con la aserción «A María la quiere todo el mundo» / «Todo el mundo quiere a María». Igual sucede en «ni Ronaldinho ni Eto'o están en venta, porque son jugadores que los queremos donde están»¹⁸, cuando se está hablando precisamente de esos jugadores. Se podría haber prescindido de la cláusula con *ser* y decir directamente: «ni X ni Y están en venta porque los queremos donde están», pero el hablante prefiere reafirmar la condición de tales entidades para introducir respecto a ellas la información pertinente, la que realiza la verdadera contribución informativa o aportación remática, razón por la que no se puede prescindir de ella: *«Ni X ni Y están en venta porque son jugadores», «No eran unos cuadros que los vendieran en cualquier parte» (Trujillo 1990: 36) → *«No eran unos cuadros». Por supuesto, en otras ocasiones, el núcleo mismo introduce información novedosa:

El centro de la isla es un desierto que lo están desarrollando (Caviglia & Malcuori: 2007: 47).

2.2.2.2. Relativas con reasuntivo en las predicaciones con los verbos *haber* y *tener*

En las construcciones presentativas con *haber* y *tener* sucede algo similar a lo visto en las de predicado nominal en lo que se refiere a la importancia de la relativa. En la bibliografía lingüística se ha destacado que la función de la cláusula relativa en tales contextos consiste en suministrar información adicional acerca de referentes introducidos a través de una cláusula existencial (*cfr.* Dassinger & Toupin 1994: 461)¹⁹. Para el español también ha sido constatada la frecuente presencia de relativas en esta función discursiva con verbos presentativos como *haber* y *tener*, con los que acompañan a menudo la presentación de frases nominales particularizadoras no identificables e inactivas (Bentivoglio 1997: 128)²⁰. La relativa es usada para asertar información nueva relevante acerca del referente, es decir, para expresar una proposición acerca de él en la misma unidad de procesamiento mínima, por la que establecerlo como un tópico importante (Dassinger & Toupin 1994: 469). La utilización del pronombre otorgando visibilidad y explicitud funcional al referente o ubicándolo en lugares destacados está en relación con la importancia semántica y pragmática de la relativa en los mencionados contextos, por lo que es normal decidir marcar de manera clara los valores que hay en ella y las entidades a las que afectan, como ya se ha visto en ejemplos aducidos anteriormente en relación con las expresiones de distintas clases

¹⁸ Cadena Ser (junio, 2007).

¹⁹ Los autores mencionan junto a las construcciones existenciales las cláusulas que contienen un verbo que indica conocimiento o percepción de la entrada en la existencia o aparición de un referente en la escena («*we have, know, got, saw an X...*»), señalando que sintácticamente estas construcciones presentativas permiten al nuevo referente ser introducido en posición no sujeto o no tópico (*op. cit.*: 469).

²⁰ Una frase nominal se considera inactiva cuando el referente no está presente en el contexto situacional ni ha sido mencionado previamente en el discurso. Por el contrario, se considera activa cuando se cumple alguna de las condiciones anteriores (Bentivoglio 1997: 125-6).

bajo cuya influencia se encuentra la entidad relativizada: «Tenía dos amigos que los buscaba *la policía*»; «Mi hermana tenía una cartera blanca que *siempre* peleábamos por ella». A veces el pronombre personal es sustituido por otras formas deíctico-anafóricas:

Aquí mismo hay un parque *que* casi todos los domingos vamos para *allá* (Navarro 2006: 172)

Tengo una profesora *que* yo soy incapaz de copiarle con *esa* (*op. cit.*: 11)²¹.

2.2.3. El destacar la entidad puede ser el único objetivo de la utilización del pronombre, ya sea para enfatizar el contenido de la totalidad de la relativa, ya para enfatizar únicamente la referencia: «El descriptor de la asignatura, *que lo vi*, dice que...»²², donde la relativa ha sido pronunciada con énfasis para eliminar cualquier suposición de que quien habla no ha visto personalmente el descriptor, el cual se hace explícito en la relativa dado que es el objeto de la percepción enfatizada. Lo mismo indica un ejemplo como «Había dos profesoras *que las* admirábamos mucho», en el que aunque faltase el cuantificador podría permanecer el reasuntivo con idéntica función enfatizadora del objeto de admiración: «Había dos profesoras que las admirábamos».

La decisión de elegir la estrategia del pronombre con finalidad enfatizadora es patente cuando se trata del sujeto, en el que, descartada la ambigüedad o la distancia respecto al verbo, solo la función enfática puede justificar la presencia del pronombre. Así lo reconoce Arnon (2011: 91-3) al justificar el uso indebido por parte de los niños hablantes de hebreo, donde el pronombre no está permitido en la posición de sujeto, por lo que entiende que el uso «may be as a way of enhancing the role of the modified NP in the embedded clause» (*op. cit.*: 93). Como cabe suponer, tal uso se da sobre todo en cláusulas explicativas:

Os presento a Jaume, *que él* es catalán²³

Mi tío, *que él* era pues médico de fama²⁴

Un modista que es conocido internacionalmente, *que él* se llama X²⁵,

aunque también puede aparecer en las especificativas pero en una proporción muy inferior:

²¹ Repárese en que en cada uno de estos ejemplos se cumple alguna de las condiciones señaladas para el reasuntivo: el focalizador *casi* precediendo al cuantificador *todos* y ambos cuantificando al adjunto temporal que se ubica al inicio de la cláusula. En el segundo, la separación de *que* y el verbo de la relativa por la cláusula atributiva, en el seno de la cual se integra la relativa. El pronombre de retoma sitúa la función en las inmediaciones del verbo, en una posición que además le asigna el valor de foco informativo. Ninguna de estas aportaciones es posible con la estrategia de relativo.

²² Frase de un compañero al hablar del contenido de una materia.

²³ Canal 4, *Callejeros viajeros*, 7-12-2009

²⁴ Ejemplos, respectivamente de, Canal 4, *Callejeros viajeros* (7-12-2009) y Bentivoglio (2003: 513).

²⁵ Periodista mejicana el día de la boda del Príncipe Guillermo de Inglaterra (19/03/2011).

Adelante iba un muchacho *que él* decía que conocía el sitio (Navarro 2006: 134)
 Hay un profesor *que él* está haciendo unas encuestas (Navarro 2006: 130)

Aunque la expresión de retoma es generalmente un pronombre personal, este puede verse sustituido por otras formas reasuntivas de elevada referencialidad, incluida la repetición léxica, que encierran valor enfático o contrastivo:

Hay una cuerda de vivos *que esos* viven de la política (Navarro 2006: 141)
 Aquí tenemos una maestra *que esa maestra* es... (Navarro 2006: 142).
 Bueno, ahora está El hombre y la tierra, *que ese* es muy bonito, (Cortés Rodríguez 1990: 442)
 En tercero me tocó la maestra Elizabeth, *que esa* me tenía consentido (Navarro 2006: 149)
 Paseabas por Ordoño II, *que entonces Ordoño II* estaba dividida en dos calzadas (Cortés Rodríguez 1990: 442)
 Entonces me tocó criar una niña, *que ahora la niña* tiene doce años (Navarro 2006: 151).

Todo ello es indicativo de que el sujeto hace uso de expresiones potentes cuando se trata de enfatizar la referencia.

2.2.4. Cabe todavía otro motivo para el uso de fórmulas de retoma y es el de corregir la insuficiente planificación de la relativa. En las cláusulas explicativas, una vez concluida la mención del referente, el hablante puede decidir incorporar más información sobre él sin haberla organizado totalmente o sin haberla seleccionado del todo. Prueba de estas vacilaciones la constituyen la repetición de *que*²⁶ o determinadas muletillas como *bueno*, *pues*, *esto* y otras similares propias de la lengua oral, o vacilaciones claras en el momento de formular la relativa:

Una amiga de ella, *que es Fabiola*, *que también este...* yo la conocí antes y después le dije... (Cerrón-Palomino 2011: 226)
 Es lo *que ha dicho el piloto*, *que...* hemos estado con él y...²⁷.

En las relativas de nominal indefinido puede suceder algo similar. Dado que se trata de referencias nuevas, es normal que se quiera aportar información relevante acerca de ellas, pudiendo transcurrir un breve lapso de tiempo hasta ordenar dicho contenido o seleccionar aquel más informativo o más adecuado, pues es sabido que recurrimos a las pausas para «organizar nuestras ideas y seleccionar las palabras o las estructuras gramaticales adecuadas para satisfacer nuestras intenciones comunicativas» (Rivas & Gaviño 2009: 70). En tal caso el pronombre tendrá por objeto reparar la insuficiente planificación de la relativa.

²⁶ Señala Bentivoglio (2003: 512, n. 9) que el caso de los *que* relativos repetidos dos o más veces se da con bastante frecuencia en el corpus que analiza y entiende que parece constituir una característica de la lengua hablada (cf. Cuando llegó a la Calle Real, *que... que* hoy es la Avda. Miranda (*ibíd.*). Tales repeticiones estarán motivadas básicamente por vacilación en la construcción de la relativa.

²⁷ Informativos TVE, 28-6-2007.

El esquema con reasuntivo es el más eficiente en esta situación, pues, mediante *que* y la correspondiente entonación, se envía señal al oyente de que sigue información relacionada con el antecedente y, a partir de ahí, el hablante puede construir la cláusula con un elemento que recupera la entidad y su función. Discrepamos en este aspecto de Cerrón-Palomino (2011: 254), quien, a partir de un experimento, llega a la conclusión de que los reasuntivos no son recursos reparadores de estructuras parcialmente planificadas. Sin embargo, la ocasional vacilación en la construcción de la relativa se comprueba no solo en las explicativas, sino también en las de antecedente indefinido, en las que, como en otros casos, pueden aparecer otros reasuntivos para construir la cláusula como una no relativa:

Nos han metido en una máquina *que...* hemos puesto las manos *allí* y...²⁸.

Tales vacilaciones son consustanciales al registro coloquial, el ámbito natural del reasuntivo, y constituyen un fenómeno similar al que se da en cláusulas no relativas en las que se establece el tema o el ámbito respecto al cual se va a efectuar una predicación y se marca la función del referente temático en dicha predicación por medio de una forma anafórica, es decir, construcciones discursivas configuradas a través de un tema vinculante (Zubizarreta 1999: 4220-2): «Cuando empecé a estudiar sismología, *el tsunami* apenas se hablaba *de ello*»²⁹. Para Jiménez Juliá (2005: 27-9) esta es la función característica del reasuntivo. Entendemos que es una función más, pero es indudable que el reasuntivo en ocasiones viene a permitir la formulación completa de la relativa, como ocurre en otras cláusulas no relativas en las que un pronombre recupera funcionalmente el referente temático.

En ocasiones no está claro si la estrategia se debe a la falta de planificación de la relativa o a la decisión deliberada de situar la entidad en una determinada posición con alguna finalidad:

Tenemos que abordar esos problemas fronterizos *que* todo joven se enfrenta a *ellos*³⁰
La vieja Plaza de la Concordia, una plaza *que* después... *la* destruyeron por completo
(Bentivoglio 2003: 513).

En la primera secuencia, el pronombre tanto puede deberse a que la relativa no estaba suficientemente planificada, por lo que va construyéndose según el esquema de una cláusula no relativa, como al deseo de focalizar la entidad. A favor de esta opción actuaría la presencia del sujeto explícito en posición preverbal y la consiguiente aminoración en la percepción del referente (*cf. supra* 2.2.2). En el segundo enunciado, la pausa que sigue al adjunto temporal puede estar motivada por la incompleta previsión de los contenidos o por el deseo de intensificar la carga significativa del segmento que sigue a la pausa (*cf. Rivas & Gaviño* 2009: 70). La expresión totalizadora que cierra el enunciado parece indicar que esta opción es la preferida. Sea como

²⁸ Informativos TVE, 22-4-2008.

²⁹ TVE, 24 Horas, 11-4-2011.

³⁰ Onda cero, 2-1-2011.

sea, el reasuntivo está justificado, ya que el adjunto temporal y la pausa son motivos suficientes para retomar la entidad por medio de una forma explícita.

3. LOS CONTEXTOS PREFERIDOS: EXPLICATIVAS Y NOMINALES INDEFINIDOS

Hasta el momento hemos analizado las circunstancias precisas en que, dentro de las relativas explicativas y las especificativas de nominal indefinido, se hace uso del pronombre y hemos identificado cuatro funciones del reasuntivo: facilitar el procesamiento en la distancia al proveer al verbo de un argumento local, con la consiguiente disminución del tamaño del dominio de procesamiento; en distancias más reducidas, marcar, en determinadas situaciones, que la entidad queda bajo la influencia de ciertos operadores o adjuntos o incluso de algún argumento, evitando así, además, que la prominencia de algunos de estos elementos rebaje el grado de activación del referente; destacar la entidad con fines enfáticos o contrastivos y, por último, reparar una estructura insuficientemente planificada. Con ello hemos respondido a una de las preguntas que planteábamos al comienzo del trabajo. Ahora toca responder a la otra cuestión planteada: qué es lo que permite que en las relativas que hemos venido observando se pueda utilizar el reasuntivo con esas y otras funciones posibles, frente a otras relativas en las que no ocurre o lo hace esporádicamente. Es decir, por qué es normal «Compré un libro que lo recomendó el profesor» y no lo es «Compré el libro que lo recomendó el profesor» o, por poner una secuencia que incluya elementos entre *que* y el verbo, «Vi una película que mi hermana la había visto en París» frente a «Vi la película que mi hermana la había visto en París». Por ello, dejando aparte la distancia considerable entre los elementos implicados, porque tiene justificación independiente y actúa de modo general, pudiendo alcanzar también a expresiones definidas, vamos a detenernos en los dos ámbitos que constituyen el terreno característico del reasuntivo a fin de determinar qué hay en ellos que propicie que el hablante utilice esta estrategia en ciertas situaciones.

De los dos tipos de relativas que privilegian el uso del pronombre, las no restrictivas son las que parecen llevar en su configuración la posibilidad de incorporar reasuntivos; por tanto, parece lógico indagar qué similitud pueden presentar con estas las de nominal indefinido. A este respecto es conocida la idea expuesta por Prince (1990) en su estudio comparativo del inglés y el yiddish en relación con las copias pronominales, así como en el trabajo de (1997) sobre el mismo fenómeno en las lenguas mencionadas y, además, en hebreo y árabe. La autora explica la conexión entre ambos tipos de relativas a través de la teoría de la tarjeta de archivo. La idea básica es que en las no restrictivas el núcleo se activa independientemente de la cláusula de relativo y la información de esta se añade a la tarjeta de archivo del antecedente, por lo que las cláusulas no restrictivas pueden llevar siempre pronombres reasuntivos (*cfr.* 1990: 491 y 1997: 229). Si el núcleo es definido, la relativa aporta información que debe estar ya en la tarjeta de archivo cuando el oyente la selecciona (*cfr.* 1990: 491), por lo que «the hearer must wait for the relative clause before selecting the ap-

propriate filecard and thus a resumptive pronoun may not occur» (1997: 229). Por el contrario, «in general, if the head is indefinite, then the relative clause is not required for the construction of the filecard and a resumptive pronoun may occur»; en este caso la relativa se limita a predicar una propiedad del antecedente (*ibid.*).

Del contraste establecido por Prince (1997) se desprende que la ausencia o la posible presencia del reasuntivo depende de que la relativa contribuya o no a la identificación de la referencia, de forma que en las relativas de determinante definido no habrá pronombre de retoma porque el antecedente y la relativa se activan como una sola unidad, mientras que en las de antecedente indefinido hay una independencia similar a la que presentan las no restrictivas, en las que la referencia se activa con anterioridad y con independencia de la cláusula de relativo (*cfr.* 1997: 229-30). En ambos casos, la relativa aporta información que debe ser incorporada al archivo que ha sido activado o construido previamente y el reasuntivo se comporta como el pronombre anafórico en cláusulas principales. Como se puede observar, en el planteamiento de Prince se establecen las condiciones generales que, según esta interpretación, permiten la presencia del reasuntivo en esos ámbitos, pero queda la tarea de verificar en las distintas lenguas si realmente es así.

La teoría de Prince ha sido asumida por Caviglia & Malcuori (2007) para justificar la estrategia de retención en español aceptando que en las relativas de determinante indefinido «la información que conlleva la cláusula relativa es una propiedad adicional que será agregada a un archivo construido con independencia de ella» (2007: 49). Para las autoras, el rasgo que tienen en común las relativas en las que aparece el pronombre es el no participar en la construcción de la referencia (*cfr.* 2007: 53-4), incluyendo los casos de antecedente definido que registran en sus datos (*cfr. supra* § 2, n. 2), en los que entienden que la relativa no es propiamente restrictiva, en el sentido de que no tiene por objeto la identificación de la referencia (*cfr.* Caviglia & Malcuori 2007: 49-53).

En las cláusulas explicativas, el esquema melódico y la pausa constituyen la manifestación de que la activación de antecedente y relativa se hace de modo independiente, a la manera descrita por Prince. La ruptura entonativa proviene del hecho de que la cláusula relativa se añade una vez concluida la presentación de la entidad. La menor vinculación con el antecedente se hace visible también en detalles como la ocasional falta de concordancia entre aquel y una forma reasuntiva: «Estudié en el colegio Sagrada Familia, que *eso* no existe hoy en día» (Navarro 2006: 153), o la difusa frontera que presentan ciertas cláusulas entre el valor relativo y algún contenido circunstancial, generalmente de tipo causal o concesivo: «Le quiero mandar un saludo a Sofía, *que* la operaron ayer» (Caviglia & Malcuori 2007: 45); «Yo no voy a participar por la cena o almuerzo en el Mercado del Puerto, *que* ya me gustaría comer *allí*, porque estoy en Tenerife» (*op. cit.*: 46). Todo indica, pues, que, en las cláusulas explicativas, la mayor autonomía entre antecedente y relativa, reflejada, entre otros

aspectos, en el esquema entonacional³¹, permite que la construcción de la cláusula se acomode con facilidad a las opciones constructivas de la no relativa, incluido el uso del pronombre cuando al hablante le resulta útil para ciertos propósitos.

Por lo que se refiere a las de nominal indefinido, se observa que se aproximan a las explicativas en varios aspectos, entre ellos, en la evidencia de que no participan en la identificación del referente, puesto que es información nueva, por tanto presentada por el hablante como no accesible, y en que, al menos en ocasiones, poseen particularidades entonacionales que manifiestan menor trabazón entre antecedente y relativa, por lo que aparece con facilidad el reasuntivo. Así, Brucart (1999: 407) invoca la especificidad entonativa para caracterizar las relativas-consecutivas. Estas constituyen «un grupo fónico autónomo precedido de un tonema ascendente (anticadencia o semianticadencia), a pesar de que en la escritura tal frontera no suele marcarse con una coma». Ilustra la afirmación con ejemplos que presentan alguna de las características que hemos comentado a lo largo de la exposición: polaridad negativa y verbos ligeros en la cláusula general, entre ellos, *tener* y *ser*:

- a. Tienes una hija (↑) que no te la mereces
- b. Hace un sol (↑) que hace tiempo que no lo disfrutábamos
- c. Es una persona (↑) que no la verás nunca triste.

Además, «la mayor independencia de la relativa con respecto al antecedente favorece aquí la aparición del pronombre reasuntivo» (*ibid.*), la misma razón esgrimida para la justificación del reasuntivo en las explicativas: la autonomía sintáctica reflejada en la formación de un grupo fónico independiente (Brucart 1999: 407). La posibilidad de formar grupo fónico propio es también una de las razones que arguye para proponer el carácter predicativo de las relativas en construcciones existenciales con *haber* («Hay días que se hacen interminables», «Hay opiniones con las que no es fácil estar de acuerdo»), (1999: 430)³². Es indudable que en estas secuencias puede aparecer igualmente el reasuntivo: «Hay personas a quienes es mejor no tratar» / «Hay personas que es mejor no tratarlas»; «Hay opiniones con las que no es fácil estar de acuerdo» / «Hay opiniones que no es fácil estar de acuerdo con ellas». Incluso se

³¹ La pausa en las explicativas se muestra como un potente condicionante de las formas utilizadas en el modelo de los pronombres relativos, ya que, por una parte, induce a la utilización de formas de rasgos explícitos respecto del antecedente, pues, como señala Brucart (1999: 498): «en las funciones oblicuas el *que* debe ir precedido de artículo para facilitar la correcta identificación del SN antecedente (**La empresa, en que trabajo...*)» y, por otra parte, permite la presencia de formas relativas —*quien/cual*— en funciones en las que no pueden aparecer en cláusula restrictiva, por la redundancia de rasgos que implicarían (*cf.* Brucart, *ibid.*).

³² El autor señala que entonacionalmente no pueden asimilarse a ninguno de los dos tipos generales porque «estas cláusulas pueden formar opcionalmente un grupo fónico propio. Pero, cuando así sucede, el tonema que las separa del antecedente es ascendente (anticadencia o semicadencia), mientras que en el caso de las explicativas esa misma frontera se marca con un tonema suspensivo o descendente (semianticadencia)» Por ello, concluye que «estas relativas ejemplifican un tercer tipo de relación con respecto al antecedente: la predicación. Se trata de complementos predicativos del Cd, categoría con la que forman una predicación secundaria seleccionada por el predicado existencial *haber*» (1999: 431).

podría decir que el pronombre acentúa la lectura predicativa al desvincular más la relativa del antecedente.

La existencia de pausa o modulaciones entonativas que manifiestan aflojamiento de la trabazón entre antecedente y relativa se revela, pues, como un factor de diferenciación de distintos tipos de relativas en el interior de las de nominal indefinido y, al tiempo, se observa que el pronombre surge con facilidad cuando la cláusula va acompañada de tales rasgos prosódicos. Cabe pensar que otras relativas de antecedente indefinido podrían ser pronunciadas con una leve pausa después del núcleo o, incluso, después de *que*, y la consiguiente inflexión tonal, vista la facilidad con la que en ese ámbito aparecen rasgos entonativos específicos que solo pueden ser consecuencia de un aflojamiento de la conexión entre antecedente y relativa, el cual queda también patente en la posibilidad de insertar un constituyente de la cláusula general entre el antecedente y *que*, combinación rechazada por la relativa de nominal definido, que no permite reasuntivo:

Había una modelo *al lado mío* que la estaban filmando (Caviglia & Malcuori 2007: 49)

Tienen una lista *dentro...* que ya les llaman por ella³³

Andaba un viejito *con nosotros* que ese empezó a pedir mercancías... (Navarro 2006: 140).

Frente a:

*Tienen la lista dentro por la que ya les llaman

*Andaba el viejito con nosotros que empezó a pedir mercancías.

La facilidad que exhibe este contexto para la aparición de rasgos entonativos que manifiestan una unión menos estrecha entre antecedente y relativa está en consonancia con la idea de Prince de la activación independiente de ambos elementos. Las cláusulas de los ejemplos consignados arriba están próximas a las explicativas e, incluso, a la relación de coordinación. Podría sustituirse *que* por la conjunción y sin experimentar una variación notable del significado, si bien la relativa siempre supone una conexión en términos de subordinante y subordinado: «Tienen una lista dentro y ya les llaman por ella». Otra prueba de la menor trabazón entre antecedente y relativa es que en ocasiones la concordancia del pronombre no se establece con el antecedente masculino o femenino, sino a través de una forma neutra, como si el antecedente fuese la cláusula principal:

Había una tradición *que* se olvidó ya Valencia *de eso* [de que había una tradición] (Navarro 2006: 171).

También cabe recordar lo señalado en relación con las relativas incrustadas en nominales que figuran en las cláusulas de los verbos *ser*, *haber*, y *tener*, en las que la posibilidad de pausa o inflexión tonal específica sería igualmente indicadora de una conexión menos estrecha entre el núcleo y la relativa.

³³ Enunciado proferido por una enfermera al dirigirse a los pacientes que esperan consulta (4-2-2008).

Parece haber, pues, evidencias de que, al menos en una proporción importante de las relativas de nominal indefinido, la activación de los dos elementos se produce según lo establecido por Prince, lo que puede traducirse en formas específicas del esquema melódico. Siendo así, el hablante no se ve compelido a construir la relativa al estilo de la restrictiva definida, sino que puede construirla como una no relativa con un elemento anafórico. Recurrirá a este procedimiento cuando, por las circunstancias contextuales o situacionales, le resulte útil el esquema organizativo de la no relativa para determinados fines u objetivos, entre ellos, los que aquí hemos establecido.

Por otra parte, dado que el reasuntivo muestra predilección por los contextos de información nueva, ya sea explicativa o especificativa, hay que tener en cuenta que esta información es costosa en términos de procesamiento, «presumably because more mental effort is involved in converting an idea from the inactive to active state» (Chafe 1994: 73). Al mismo tiempo, la información nueva es información relevante, puesto que, en las cláusulas especificativas indefinidas, la relativa «establishes in the hearer's mind a salient mental representation for the new referent» Givón (2001: II, 178). Si es explicativa, también es pertinente desde el punto de vista informativo; por eso el hablante la añade sin que sea necesaria para establecer la referencia. Siendo así, no es de extrañar que, cuando las exigencias de procesamiento aumentan, por diversos motivos relacionados con los elementos de la secuencia o por las condiciones de producción de la relativa, el hablante haga uso de fórmulas alternativas que faciliten la tarea de construcción e interpretación de la cláusula en todo lo que afecta a la función relativizada.

4. RENTABILIDAD DEL REASUNTIVO EN EL CD Y EL CPREP

Hemos aludido ya a la constatación efectuada por diversos autores de que el uso del reasuntivo es mayor en la función de CD que en las funciones oblicuas, contraviniendo este hecho la predicción de la Jerarquía de Accesibilidad (*vid. supra* § 2.1.1). Decíamos igualmente que, si bien la jerarquía se ha establecido tomando como base la cláusula restrictiva insertada en un nominal de determinación definida y, por tanto, no habría por qué esperar un comportamiento idéntico al que la jerarquía refleja cuando la determinación es indefinida, tampoco hay por qué esperar el comportamiento contrario, dado que las formas relativas del CD no varían porque el antecedente sea definido o indefinido. Además, si en la restrictiva definida el CD es más accesible a la relativización que el complemento oblicuo, tal diferencia seguirá manteniéndose cuando aparecen en una relativa que modifica a un nominal indefinido.

Alguna explicación se ha dado ya a la preponderancia del CD en el uso del reasuntivo. Así, Cerrón-Palomino (2006) entiende que la primacía del CD puede deberse a que el objeto directo léxico de la relativa, es decir, el antecedente, está siendo analizado por los hablantes como un OD focal, esto es, temático o en posición de tópico, «lo cual lleva a la multiplicación de clíticos o PRs dentro de la relativa» (2006: 245). El autor lo ilustra con el ejemplo «¿Te acuerdas del pata que lo cuelgan

del helicóptero?», cuya variante sin relativa sería «Al pata lo cuelgan del helicóptero», es decir, una cláusula que tiene como tema o tópico el CD y la esperada duplicación pronominal. Sin descartar la influencia de la estructura con tematización, dado el carácter de tópico inherente que tienen los relativos —de hecho hemos establecido también en ocasiones esa equivalencia—, hay otros motivos que pueden explicar, si quiera parcialmente, la mayor frecuencia del pronombre en la función de CD en las relativas que constituyen los contextos básicos de uso del reasuntivo.

Parece haber evidencia empírica de una tendencia según la cual las relativas de objeto son más difíciles de procesar que las de sujeto, tanto en el proceso de adquisición de estas estructuras como en los usuarios adultos, tal como han puesto de manifiesto los estudios sobre procesamiento y adquisición de relativas en diversas lenguas (Gibson 1998 y 2000, Hawkins 2004, Diessel & Tomasello 2000 y 2005, Avelo & González 2008, Arnon 2011). Fitz *et al.* (2011: 53) manifiestan expresamente que algunos estudios de comprensión han encontrado que «object-relativized structures are harder to process than subject-relativized structures, both for adults and children across many languages»³⁴. Si esto es así para la cláusula relativa estándar, es decir, restrictiva y definida, que es la que de modo general constituye la base de los estudios empíricos, la dificultad se incrementará cuando la relativa tiene otras características: no restrictiva y restrictiva indefinida, porque a las dificultades de la relativa estándar se añaden las de la información nueva y la inferior trabazón con el antecedente.

Por tanto, las relativas de CD de determinación indefinida y las explicativas parten de una situación de desventaja en cuanto a costes de procesamiento, que además pueden verse aumentados por la presencia de material variado en distintos lugares de la cláusula. En tales condiciones es normal que el hablante utilice marcas para paliar o neutralizar los inconvenientes pues, como señala Arnon (2011) al tratar la cuestión en inglés y hebreo, la dificultad se reduce cuando hay señales pragmáticas, semánticas y/o morfológicas que destacan la asignación temática y la hacen más predecible. La adyacencia preverbal inmediata de los átonos en español y la transparencia en cuanto a las propiedades que aportan facilitan la identificación de la entidad y de su función, por lo que contribuyen de modo relevante al acceso al contenido global de la proposición. De ahí que, en determinadas circunstancias, la estrategia del pronombre sea la apropiada tanto por la explicitud funcional como por la ubicación que conlleva.

En las funciones oblicuas, sin embargo, y, en concreto, en el complemento preposicional, la posposición del reasuntivo al verbo, ámbito en el que habitualmente se sitúa, no anticipa la función de la entidad ni es más transparente que el relativo

³⁴ Este hecho, recogido ya en la Jerarquía de Accesibilidad de Keenan & Comrie, ha recibido diversas explicaciones; entre ellas, las que fundamentan la superior dificultad de las de objeto en la mayor distancia entre el antecedente y la posición relativizada —la posición canónica del objeto— o en los cambios de perspectiva que implica el objeto relativo cuando la cláusula matriz está enfocada desde el sujeto (Gibson 1998), o bien en la menor prominencia del objeto frente al sujeto (O'Grady 2011).

complejo a efectos de la explicitud del valor funcional. Por tanto, en los aspectos señalados, el pronombre tónico carece de las ventajas de los átonos. A esta función resulta aplicable otro de los principios en los que Hawkins basa la eficiencia: el de ‘maximización del procesamiento *on line*’. Según este principio, la eficiencia puede incrementarse «by selecting and arranging linguistic forms so as to provide the earliest possible access to as much of the ultimate syntactic and semantic representation as possible» (Hawkins 2004: 9). En relación con los pronombres relativos, señala el autor que por ser adyacentes al llenador disminuyen el dominio de coindexación y obedecen el principio de “llenadores primero” por el que maximizan el procesamiento *on line*, porque el llenador activa la búsqueda del subcategorizador respectivo, en este caso el verbo (*cf. op. cit.*: 175 y 204-205). Siendo así, la pugna entre la facilidad de procesamiento asociada al reasuntivo y la eficiencia asociada al pronombre relativo se resuelve a favor de esta última. A este respecto hay que señalar que ya advirtió Hawkins (*op. cit.*: 12, 234 y 269) que la estructura más eficiente no siempre es la que conlleva menos carga de la memoria de trabajo.

Pero la diferencia en la frecuencia de uso del reasuntivo en una y otra función puede deberse también a la potencialidad pragmática de las formas pronominales tónicas. Aunque estas pueden adoptar distintos valores informativos en las funciones oblicuas, son utilizadas de modo general para marcar el carácter de foco de la función relativizada, y como tales ocupan preferentemente la posición final de la cláusula. Por tanto, la estrategia del pronombre en las funciones oblicuas es un mecanismo que permite asignar una función pragmática que no es posible con la estrategia de relativo. Entonces, con esa finalidad será utilizada únicamente cuando se quiera despojar la función del papel pragmático que es consustancial a los relativos, el de tópico o tema, ya sea para marcar el alcance de ciertos valores semánticos asignando a la vez un determinado valor pragmático ya sea por motivos estrictamente pragmáticos.

Teniendo en cuenta que la estrategia del pronombre es un mecanismo que conlleva unanimidad en cuanto a las ventajas de procesamiento que conlleva, llama la atención que, en términos absolutos, no alcance niveles de uso tan elevados como se podría esperar, como ya señaló Bentivoglio (2003: 518, nota 12). En relación con las funciones oblicuas tal comportamiento puede justificarse, al menos parcialmente, por las consideraciones anteriores y en relación con el CD a través de otro de los principios en los que basa Hawkins la eficiencia y que responde al principio general de economía: el de la minimización de formas, según el cual:

The human processor prefers to minimize the formal complexity of each linguistic form F (its phoneme, morpheme, word, or phrasal units) and the number of forms with unique conventionalized property assignments, thereby assigning more properties to fewer forms. These minimizations apply in proportion to the ease with which a given property P can be assigned in processing to a given F (Hawkins 2004: 38).

La ambigüedad de la forma *que*, si se interpreta como relativo, o del vacío, si se interpreta como conjunción o complementizador, se resuelve en la propia cláusula de relativo por medio de las propiedades combinatorias del verbo (su estructura argumental) y por las propiedades contextuales; por tanto, es ineficiente marcar las fun-

ciones añadiendo formas (Hawkins 2004: 48-9). Sin reasuntivo se minimizan formas y se maximiza el procesamiento *on line* (cfr. *op. cit.*: 185).

5. CONCLUSIONES

De acuerdo con los objetivos planteados al comienzo de este trabajo, hemos intentado dar cuenta del funcionamiento del reasuntivo a través del análisis detallado de los principales contextos de uso de esta estrategia y a partir de la consideración de los rasgos inherentes a dicha estructura. Los diversos fines con los que el pronombre es utilizado son resultado de la explotación de las propiedades inherentes a la construcción, la cual en determinadas circunstancias conlleva ventajas para resolver eficazmente situaciones y propósitos variados. Entre tales ventajas se encuentra la visibilidad que adquiere el referente, al ser mencionado por una forma átona explícita desde el punto de vista morfosintáctico o por una forma tónica, y la ubicación del pronombre, la cual permite, entre otros aspectos, que la función que corresponde a la entidad pueda ir precedida de otros contenidos, como sucede a menudo en la cláusula no relativa. Además, las formas tónicas en las funciones oblicuas pueden soportar valores pragmáticos que no son posibles en la estrategia de relativo, como la función de foco. En definitiva, la estrategia del reasuntivo asimila la relativa a la cláusula no relativa en cuanto a las posibilidades de organización de los contenidos, con la facilidad de procesamiento que de ello se deriva, por lo que al hablante le resulta útil ante determinadas circunstancias y propósitos.

Tratándose de un mecanismo que comporta un determinado modo de procesamiento, es utilizado con cuatro objetivos fundamentales: (a) superar los inconvenientes de la distancia mediante la reducción del tamaño del dominio léxico del verbo y la resolución local de las dependencias funcionales; (b) marcar que la entidad es alcanzada por ciertos contenidos o rasgos de la predicación al aprovechar la explicitud funcional y la ubicación de las formas pronominales, evitando que la activación de la entidad decaiga por la presencia de elementos tónicos más o menos enfáticos en posición preverbal, tales como sujetos explícitos o ciertos focalizadores o modificadores de diversos tipos; (c) destacar la entidad con fines meramente enfáticos o enfático-contrastivos, como ocurre con la función sujeto; (d) reparar la insuficiente planificación de la relativa. Las funciones mostradas ponen de manifiesto que el uso del reasuntivo está al servicio de intereses y objetivos variados. No en vano decía De Kock (1997: 167) que los casos registrados en su corpus «carecen de una explicación común».

Pero no solo hemos identificado las funciones —o algunas de las funciones— del reasuntivo en las circunstancias en que es utilizado sino que también hemos indagado por qué no se da con carácter general en cualquier tipo de relativa. A este respecto, hemos mostrado evidencias de que la propuesta de Prince puede justificar, si no en su totalidad, buena parte del uso del reasuntivo en los contextos típicos de aparición, que son los que aquí hemos analizado: explicativas y especificativas de antecedente indefinido. También hemos aventurado alguna justificación para el distinto ren-

dimiento de la estrategia según las principales funciones en que es utilizada, así como para el hecho de que en términos absolutos no alcance un grado de utilización tan elevado como cabría esperar. Respecto a estas cuestiones hemos señalado la tensión entre la facilidad de procesamiento y la actuación de otros principios relacionados con la eficiencia, así como las implicaciones pragmáticas de las formas pronominales tónicas.

Fuera de la existencia de condiciones especiales que atañen a la relativa y a la entidad relativizada o a la situación comunicativa, el hablante construye la cláusula según el esquema de relativización estándar, lo que significa que la fórmula con reasuntivo es una opción marcada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ARNON, I. (2011): "Relative clause acquisition in Hebrew and the learning of constructions". En E. Kidd (ed.): *The acquisition of Relative Clauses. Processing, typology and function*, Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 81-105.
- AVELEDO, F. & L. GONZÁLEZ (2008): "La adquisición de las cláusulas relativas en niños hispanohablantes". *Lingua Americana* 23, 9-36.
- BENTIVOGLIO, P. (1997): "El fluir de la información en el español hablado: referentes realmente nuevos, roles gramaticales y rasgos semánticos". En M. Almeida & J. Dorta (eds.): *Contribuciones al estudio de la lingüística hispánica. Homenaje al profesor Ramón Trujillo*. [Barcelona]: Montesinos, I, 123-31.
- BENTIVOGLIO, P. (2003): "Las construcciones "de retoma" en las cláusulas relativas: un análisis variacionista". En F. Moreno Fernández (ed.): *Variación y contexto. Estudios dedicados a Humberto López Morales*, vol. II. Madrid Arco/Libros, 507-20.
- BOSQUE, I. & V. DEMONTE (dirs.) (1999): *Gramática descriptiva de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe.
- BRANDT, S., H. DIESSEL, & M. TOMASELLO (2008): "The acquisition of German relative clauses: A case study". *Journal of Child Language* 35, 325-48.
- BRUCART, J. M. (1999): "La estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo". En Bosque & Demonte (1999: vol. I, 395-522).
- BYBEE, J. (2010): *Language, Usage and Cognition*. Cambridge: Cambridge University Press.
- CAVIGLIA, S. & M. MALCUORI (2007): "Las oraciones de relativo en la interfaz gramática-discurso". En V. Bertolotti *et al.* (eds.): *Estudios de lingüística hispánica*. Cádiz: Universidad de Cádiz, 43-69.
- CERRÓN-PALOMINO LÓPEZ, A. (2006): "Pronombres de retoma en cláusulas relativas del castellano peruano: un fenómeno de causación múltiple". *Lexis* 30/2, 231-58.
- CERRÓN-PALOMINO LÓPEZ, A. (2011): "Simplicidad y claridad estructurales: la producción de cláusulas relativas en castellano". *Lexis* 35/2, 225-59.
- COMRIE, B. (1981): *Language Universals and Linguistic Typology* Oxford: Blackwell, 1989².
- COMRIE, B. (1998): "Rethinking the typology of relative clauses". *Language Design* 1, 59-86.
- CORTÉS RODRÍGUEZ, L. (1990): "Usos anómalos del relativo en el español hablado". *Revista Española de Lingüística* 20/2, 431-46.

- CROFT, W. & D. A. CRUSSE (2004): *Cognitive linguistics*. Cambridge: Press Syndicate of the University of Cambridge. Tr. esp. de A. Benítez Burraco: *Lingüística cognitiva*. Madrid: Akal, 2008.
- CHAFE, W. (1994): *Discourse, Consciousness, and Time*. Chicago: The University of Chicago Press.
- DASSINGER, L. & C. TOUPIN (1994): "The development of relative clause functions in narrative". En R. A. Berman & D. L. Slobin (eds.): *Relating events in narrative. A cross-linguistic Developmental Study*. Hillsdale, New Jersey: Lawrence Erlbaum, 457-514.
- DE KOCK J. (1997): "La reduplicación del pronombre relativo, régimen directo". En J. De Kock & G. De Mello (eds.): *Gramática española: enseñanza e investigación. I, Apuntes metodológicos. 5, Lengua escrita y habla culta en América y España. Diez casos*. Salamanca: Ediciones Universidad de Salamanca, 161-73.
- DE MELLO, G. (1992): "Duplicación del pronombre relativo de objeto directo en el español hablado culto de once ciudades". *Lexis* 16/1, 23-52.
- DIESSEL, H. & TOMASELLO, M. (2000): "The development of relative clauses in English". *Cognitive Linguistics* 11, 131-51.
- DIESSEL, H. & TOMASELLO, M. (2005): "A new look at the acquisition of relative clauses". *Language* 81, 1-25.
- DU BOIS, J. W. (2003): "Discourse and Grammar". En M. Tomasello (ed.): *The New Psychology of Language. Cognitive and Functional Approaches to Language Structure*. Mahawah, N. J.: Erlbaum, vol. 2, 47-87.
- FITZ, H., CHANG, F. & CRISTIANSSEN, M. (2011): "A connectionist account of acquisition and processing of relative clauses". En E. Kidd (ed.): *The acquisition of Relative Clauses. Processing, typology and function*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, cap. 2.
- GIBSON, E. (1998): "Linguistic complexity: Locality of syntactic dependencies". *Cognition* 68, 1-76.
- GIBSON, E. (2000): "The Dependency Locality Theory: A Distance-Based Theory of Linguistic Complexity". En A. Marantz, Y. Miyashita & W. O'Neil (eds.): *Image, Language, Brain. Papers from the First Mind Articulation Project Symposium*. Cambridge, Mass.: MIT Press
- GIVÓN, T. (2001): *Syntax. An Introduction*. Amsterdam: John Benjamins, vol. II (ed. rev).
- GÓMEZ TORREGO, L. (2006): *Hablar y escribir correctamente*. Madrid: Arco/Libros.
- HAWKINS, J. A. (2004): *Efficiency and Complexity in Grammars*. New York: Oxford University Press.
- JIMÉNEZ JULIÁ, T. (2005): "Eje temático y estructuras relativas en español". En P. Čermák & J. Tláškal (eds.): *Las lenguas románicas: su unidad y diversidad. Homenaje al Profesor Bohumil Zavadil con ocasión de su 65º cumpleaños*. Praha: Univerzita Karlova v Praze - Filozofická fakulta 15-36.
- KEENAN, E. & B. COMRIE (1977): "Noun Phrase Accessibility and Universal Grammar". *Linguistic Inquiry* VIII/1, 65-99. Reed. en E. Keenan (ed.): *Universal Grammar: 15 Essays*. Kent: Croom Helm, 1987, 3-45.
- LOPE BLANCH, J. M. (1984): "Despronominalización de los relativos". *Hispanic Linguistics* I, 257-72. Reed. en J. M. Lope Blanch: *Estudios de lingüística española*. México D.F.: UNAM, 1986, 119-36.
- NAVARRO, M. (2006): "La frecuencia De los Relativos En El habla de Valencia (Venezuela)". *Boletín de Lingüística* 2006. <<http://www.scielo.org.ve/revistas/bl/eaboutj.htm>>.
- NGLE = REAL ACADEMIA ESPAÑOLA & ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA: *Nueva Gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Libros, 2009.

- O'GRADY, W (2011): "Relative clauses: Processing and acquisition". En E. Kidd (ed.): *The Acquisition of Relative Clauses. Processing, Typology and Function*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins, 13-38.
- PRINCE, E. (1990): "Syntax and discourse: A look at resumptive pronouns". En K. Hall *et al.* (eds.): *Proceedings of the Sixteenth Berkeley Linguistics Society Annual Meeting*. Berkeley: Department of Linguistics, 482-97.
- PRINCE, E. (1997): "On Kind-sentences, Resumptive pronouns, and Relative clauses". En G. GREGORY *et al.* (eds.): *Toward a social science of language: papers in honour of William Labov*, vol. II. Amsterdam: John Benjamins, 223-35.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Banco de datos (CREA) [en línea]. *Corpus de referencia del español actual*. <<http://www.rae.es>>.
- RIVAS, M. & GAVIÑO, V. (2009): *Tendencias fonéticas en el español coloquial*, Hildesheim: Georg Olms.
- SAMPER PADILLA, J. A. *et al.* (2006): "Las construcciones "de retoma" en las cláusulas relativas en el español de Las Palmas de Gran Canaria". En AA. VV.: *Filología y lingüística. Estudios ofrecidos a Antonio Quilis*. Madrid: CSIC / UNED / Universidad de Valladolid, vol. I, 611-28.
- SILVA-CORVALÁN, C. (1999): "«Copias pronominales» en cláusulas relativas en el español conversacional de Santiago de Chile". En J. A. Samper Padilla *et al.* (eds.): *Actas del XI Congreso Internacional de la Asociación de Lingüística y Filología de la América Latina*, vol. I. Las Palmas de Gran Canaria: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria / Librería Nogal, 447-57.
- SUÁREZ FERNÁNDEZ, M. (2010): "Cláusulas de relativo con pronombre personal anafórico en castellano medieval". *Nueva Revista de Filología Hispánica* LVIII/1, 1-37.
- TRUJILLO, R. (1990): "Sobre la supuesta despronominalización del relativo". *Estudios de Lingüística Universidad de Alicante* 6, 23-45.
- ZUBIZARRETA, M. L. (1999): "Las funciones informativas: Tema y Foco". En Bosque & Demonte (1999: vol. 3, 4216-4302).